

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**36632** MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 783/2012, (NIG 2906742M20120001169) por auto de fecha 8 de octubre de 2012 se ha declarado en concurso voluntario al deudor "Mairan Fraile, S.L.U.", con NIF B-92735273, domicilio en Rute (Córdoba) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor ha sido suspendido de sus facultades atribuyéndose las mismas a la Administración Concursal.

3.º Que la Administración Concursal la integra: don Mario David Moreno González, economista, casado, provisto de DNI 25105787-E; que lo hace, como administrador social único, en nombre y representación de la mercantil "Moreno y Bautista Asesores, S.L.P.", con CIF B-92566462, vecino de Málaga, domicilio y dirección postal en Málaga, calle Salitre, n.º 28, 1.º F, C.P. 29002, y con dirección de correo electrónico [mario@mobau.jazztel.es](mailto:mario@mobau.jazztel.es) que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración Concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 L.C.). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la L.C. deberán personarse en la sección primera.

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 17 de octubre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120071777-1

cve: BOE-B-2012-36632